DECRETO N° 038/2.025.
CONCORDIA,13/01/2.025.

VISTO, que mediante Decreto N° 223/2024, modificado en Decreto N° 499/2024, se implementó en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el Programa de Apoyo a la Inserción Socio Laboral "Construyendo Futuro" y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto antes mencionado tiene fecha de vigencia hasta el 31/12/2024, por lo que es necesario continuar con el programa en el año 2025.

Que la finalidad de los mismos fue incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través de capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas.

Que trascurrido el tiempo y habiéndose evaluado los resultados de los mismos, se determinó que se alcanzaron los objetivos propuestos, no obstante, resulta pertinente introducir mejoras operativas y administrativas para adecuar dicha iniciativa a la situación actual.

Que por lo expuesto, corresponde dar continuidad a un nuevo Programa regido por una única normativa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Créase el Programa de Apoyo a la Inserción Socio Laboral *"CONSTRUYENDO FUTURO 2025"* en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concordia, en virtud a los Considerandos precedentes

**ARTICULO 2°.-** El Programa creado en el Artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 1° de Enero del 2025, hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar la suma mensual de hasta PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00.-) hasta el 30 de junio de 2025, para la implementación del Programa creado en el Articulo 1°. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha antes mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento.

**ARTÍCULO 4°.-** Establézcase que dicho "Programa Construyendo Futuro" dependerá directamente del Subsecretario de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

...stián Sebastián
...ecretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO SAPERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

DECRETO N°

## ANEXO I

## NORMATIVA DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 205" DE APLICACION EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**PRIMERA: OBJETO.**

El PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2025" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social. "LA/EL ENTRENADA/O" ingresará al programa mediante la suscripción de un Acta de Acuerdo (ANEXO II), entre las partes.

**SEGUNDA: INGRESOS, BAJAS Y PERMANENCIA:**

En caso de renuncia, el "LA/EL ENTRENADA/O", será dado de baja automáticamente, bastando una comunicación escrita del responsable del Área especificando donde prestaba servicios.

El programa "CONSTRUYENDO FUTURO 2025", será evaluado por ***semestres***, contados a partir del 01/01/2025. Entendiéndose esto, que al inicio de cada periodo, se deberán suscribir nuevamente, las Actas de Acuerdos de los participantes que continúen afectados al Programa y se autorizarán nuevos ingresos en caso de necesidades operativas.

***El detalle de participantes se comunicará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, indefectiblemente.***

**TERCERA: JORNADA.**

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

**CUARTA: SEDE.**

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en Dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**QUINTA: COMPROMISOS.**

**LA/EL ENTRENADA/O,** se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas; cumplir con la jornada acordada, comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad, de conservación de los equipos, herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Roberto Nieto
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°

**LA MUNICIPALIDAD,** se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

**SEXTA: AYUDA ECONÓMICA.**

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

**SEPTIMA: CAPACITACIÓN.**

Facultar a la Subsecretarias de Desarrollo Social, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Subsecretaría nombrada en primer término.

**OCTAVA: CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una Planilla de Asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por la autoridad competente y presentada ante su Jefe superior. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

**NOVENA: DETALLE DE "LA/EL ENTRENADA/O".**

Cada Beneficiario firmará un "Acta de Acuerdo" entre las partes, en la que deberá constar con fotocopia de DNI y constancia de CUIL, en caso de que se requiera.

Los datos personales de cada beneficiaros, el lugar en donde cumple funciones y el monto a percibir, se detallarán en la nomina presentada mensualmente en los expedientes de pago.

Posteriormente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo, de la clausula segunda.

Roberto Núñez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C. COOR DE GABINETE Y HACIENDA.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ANEXO II

**ACTA DE ACUERDO**
PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL
"CONSTRUYENDO FUTURO 2025"
Subsecretaría de Desarrollo Social.

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por el Subsecretario de Desarrollo Social, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta Ciudad. "LA/ELENTRENADA/O",.....
D.N.I. N°.....C.U.I.L, N°....., con domicilio en.....
de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta de Acuerdo.

**PRIMERA: OBJETO.**

El PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2025" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**SEGUNDA: JORNADA.**

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

**TERCERA: SEDE.**

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en Dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**CUARTA: COMPROMISOS.**

**"LA/EL ENTRENADA/O",** se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene, seguridad y conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

**LA MUNICIPALIDAD,** se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

**QUINTA: AYUDA ECONÓMICA.**

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

Dr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Gabinete y Hacienda
a. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

...stue Sebastián
...etaria de Desarrollo Humano
Municip... Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUI
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°

**SEXTA: CAPACITACIÓN**

Facultar a las Subsecretaria de "Desarrollo Social" y a la de "Hacienda " a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Subsecretaría nombrada en primer término.

**SEPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una Planilla de Asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y presentada ante su Jefe Superior del área. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

**OCTAVA:** El presente Acta de Acuerdo, tendrá vigencia desde el.....al.....

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los.....días del mes de.....de.....

Roberto Niz
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

---

Firma del participante

Firma de Autoridad competente

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. CLAUDIO FABIAN
Subsecretario de Hac...
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

S/C. COORD. DE GABINETE Y HACIENDA

FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA